

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2017-MDS

Surquillo, 27 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha y visto, el Informe N° 052-2017-GAF-MDS y el Informe N° 055-2017-GAF-MDS, ambos emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 288-2017-GAJ-MDS, con fecha 21 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 584-2017-GM-MDS, con fecha 23 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente de la Presidencia de Consejo de Ministros. El Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) es el órgano rector del Sistema de Estadística Nacional, por lo que normar, planea, dirige, coordina, evalúa y supervisa las actividades estadísticas oficiales del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, se declaró de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XI de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas para el año 2017, para lo cual se encargó la conducción y ejecución de los mismo al INEI, de tal forma que este último emita las normas técnicas por las que se regirán dichos proceso;

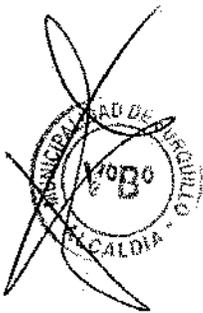
Que, mediante el Informe N° 052-2017-GAF-MDS, con fecha 15 de junio de 2017, emitido por Gerencia de Administración y Finanza, y el Informe N° 288-2017-GAJ-MDS, con fecha 21 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se da opinión favorable para la suscripción del presente convenio;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por UNANIMIDAD de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XI de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas para el año 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde, José Luis Huamani Gonzáles, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XI de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas para el año 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Surquillo, según las facultades y atribuciones que confiere el inciso 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para que coadyuven al cumplimiento de las acciones contempladas en el convenio aludido, encargándose a todas las Gerencias según su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado convenio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALDE CUBA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE